



## UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0411

( 06 MAY 2026 )

*Por medio de la cual se adicionan recursos a la Resolución 1121 de 05 de noviembre de 2025, que "ordena una transferencia económica directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez-FIC- abierto para el municipio de Córdoba Departamento de Bolívar para el fortalecimiento y acompañamiento de las acciones de reasentamiento en el corregimiento de Tacamocho".*

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA U GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, los artículos 1, 2, 3, 18, 47, 55, 58, 65 y 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018, el artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, el Artículo 1º de la Resolución 937 de 2025, las demás normas concordantes, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, en atención a la solicitud presentada por el municipio de Córdoba- Bolívar, profirió la Resolución 1121 del 05 de noviembre del 2025, "*Por medio de la cual se ordena una transferencia económica directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez-FIC- abierto para el municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar para el fortalecimiento y acompañamiento de las acciones de reasentamiento en el corregimiento de Tacamocho*".

Que, de conformidad con el comprobante de egreso No. CE2500015908 del 24 de noviembre de 2025, se efectuó la transferencia de recursos al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez administrado por la Fidupervisora S.A. por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$336.000.000.00), a cargo del Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

Que, mediante oficio del día 06 de enero de 2026, radicado ante la UNGRD el 07 de enero de 2026 bajo el radicado No. 2026ER00152, el alcalde del Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar, solicitó al ordenador del gasto del FNGRD, adicionar recursos al Fondo de Inversión Colectiva No. 001001055425, por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 17.000.000,00) destinados a la compra de mobiliarios y equipos de oficina necesarios para el funcionamiento de la dependencia encargada de planificar y desarrollar las actividades relacionadas con el proceso de reasentamiento de las 700 familias en situación de evacuación inmediata en el corregimiento de Tacamocho, municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se adicionan recursos a la Resolución 1121 de 05 de noviembre de 2025, que ordena una transferencia económica directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez-FIC- abierto para el municipio de Córdoba Departamento de Bolívar para el fortalecimiento y acompañamiento de las acciones de reasentamiento en el corregimiento de Tacamocho"*.

Que, de esta manera, la Alcaldía Municipal de Córdoba-Bolívar informó y formalizó la presentación de la necesidad de efectuar una adición presupuestal mediante la solicitud dirigida a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), registrada bajo el número de registro 2026ER00152 el 07 de enero de 2026 en Bogotá D.C. Ello, con el propósito de garantizar la implementación adecuada y eficiente del Fondo para la Implementación del FIC.

Que la referida solicitud se fundamenta en la necesidad imperiosa de contar con mobiliario, equipos de oficina y herramientas tecnológicas, esto es, un archivador, tablets de 10.9 pulgadas, Navegador GPS, computadores portátiles (15.6 pulgadas con AMD R3 – RAM de 16 GB, Disco SSD de al menos 512 GB) e impresora multifuncional. Estos productos resultan indispensables para brindar atención de forma presencial a la comunidad y, también, para adelantar las actividades de campo de verificación y recolección de información técnica, jurídica y social necesaria para el reasentamiento de las setecientas (700) familias afectadas por los riesgos y fenómenos de erosión costera, crecientes e inundaciones provocadas por el río Magdalena, quienes se encuentran en situación de evacuación inmediata en el corregimiento de Tacamocho, municipio de Córdoba (Bolívar). Así pues, el mobiliario y los equipos de oficina son necesarios tomar la información y realizar la caracterización de las familias; así como también para adelantar la asesoría en la revisión de Registro Único de Damnificados (RUD); formalizar el trabajo articulado entre las entidades territoriales; acompañar el levantamiento de cruces de información; elaborar e implementar las estrategias necesarias para el estudio de la caracterización de las familias que deben reubicarse. Así como para formular el documento diagnóstico, la estructuración de los lineamientos del plan de asentamientos en viviendas viables desde los enfoques social, técnico y económico; y el estudio de los títulos de los predios de las familias que deben ser reasentadas.

El mobiliario y los equipos de oficina anteriormente referidos tienen un valor en el mercado de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 17.000.000,00), de acuerdo con las cotizaciones expedidas por la Fundación Huellas de identidad, identificada con No. 900.887.203-1 el día 30 de marzo de 2026; por la Fundación Construyendo Futuro y Desarrollo "FUNCOFUDE", identificada con Nit. 901.673.097-1 enviada el día 7 de abril de 2026; y por la "Corporación Amigos del Progreso y el desarrollo "Caprode", identificado con Nit. 819.006.938-1, remitida el día 8 de abril de 2026.

Todo ello, de conformidad con lo indicado en la Resolución 1121 del 05 de noviembre de 2025 y en cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 2019, proferida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que impuso al municipio de Córdoba y al Departamento de Bolívar la obligación de *"garantizar la reubicación de la población del corregimiento de Tacamocho a un lugar seguro, donde no resulte amenazada por la erosión costera, crecientes o inundaciones causadas por el río Magdalena, y puedan acceder al mismo, a efectos de que pueda continuar desarrollado sus actividades económicas y proyectos de vida como comunidad"*; y, seguidamente, dispuso que *"para el cumplimiento de las órdenes anteriores el Municipio de Córdoba, el Departamento de Bolívar, la UNGRD, CARDIQUE y CORMAGDALENA, conformarán una mesa de trabajo, una vez en firme la sentencia, en la cual, atendiendo sus competencias y principios de coordinación, subsidiariedad y complementariedad, definirán un plan de acción en un plazo que no podrá ser superior a dos*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adicionan recursos a la Resolución 1121 de 05 de noviembre de 2025, que "ordena una transferencia económica directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez-FIC- abierto para el municipio de Córdoba Departamento de Bolívar para el fortalecimiento y acompañamiento de las acciones de reasentamiento en el corregimiento de Tacamocho".

-----  
(2) meses, donde asumirán los compromisos en materia administrativa, jurídica, técnica y presupuestal de los proyectos respectivos, con su respectivo cronograma de ejecución".

Que, considerando la situación de vulnerabilidad institucional que presenta el municipio y la necesidad imperante de asegurar el mobiliario y los equipos de oficina indispensables para el seguimiento, la coordinación y la ejecución efectiva de todas las actividades relacionadas con la gestión del riesgo y el proceso de reasentamiento anteriormente indicado, la Alcaldía Municipal solicitó la modificación del plan de inversiones y la adición presupuestal por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17.000.000.00).

Que, el plan de inversiones anteriormente mencionado fue avalado el día 16 de enero de 2026 por el Comité Técnico Administrativo, constituido para el seguimiento a la ejecución del Fondo de Inversión Colectiva, mediante acta externa No. 2, en los siguientes términos:

*"Realizada la propuesta, el Comité Técnico Administrativo en cumplimiento de lo dispuesto por el literal e del parágrafo 1 del artículo 6, de la Resolución No.1121 del 05 de noviembre de 2025, encuentra viable la adición presupuestal, indicándole al equipo del municipio la necesidad de radicar formalmente la solicitud ante la UNGRD/FNGRD, para su verificación y aceptación".*

Que, el día 19 de enero de 2026, una vez realizada la evaluación técnica, financiera y administrativa de la solicitud y considerando las problemáticas evidenciadas en el municipio de Córdoba, departamento de Bolívar, la Subdirección General la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, informó que dicha solicitud cumplía con los requisitos exigidos y, en consecuencia, aceptó la propuesta de adición de recursos del proyecto en el FIC 001001055425 por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000.00), destinados a la adquisición de mobiliario y equipos de oficina indispensables para el fortalecimiento institucional y la consolidación de las actividades de reasentamiento que se adelantan en el corregimiento de Tacamocho, municipio de Córdoba, departamento de Bolívar.

Que, según el Acta No. 6 de la reunión realizada el 09 de abril de 2026, cuyo objeto principal fue la justificación y solicitud de la adición presupuestal del Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez No. 001001055425, abierto para el municipio de Córdoba, Bolívar, además de la presentación del reporte de los avances en las actividades relacionadas con el fortalecimiento institucional, en particular, la contratación de personal para la ejecución de las actividades de reasentamiento en el corregimiento de Tacamocho, municipio de Córdoba-Bolívar. En efecto, el personal contratado inició la ejecución de dichas actividades el día 2 de febrero de 2026 y, para su culminación satisfactoria requiere el mobiliario y los equipos de oficina solicitados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima conveniente realizar la adición de recursos a la Resolución 1121 del 05 de noviembre del 2025. La adición de recursos a la Resolución 1121 anteriormente indicada se efectuará en las siguientes condiciones:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adicionan recursos a la Resolución 1121 de 05 de noviembre de 2025, que "ordena una transferencia económica directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez-FIC- abierto para el municipio de Córdoba Departamento de Bolívar para el fortalecimiento y acompañamiento de las acciones de reasentamiento en el corregimiento de Tacamocho".

<b>COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL CORREGIMIENTO DE TACAMOCHO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>VALOR UNIT.</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Tablet 10.9"	6	\$1.250.000.00	\$7.500.000.00
Equipos GPS	1	\$2.000.000.00	\$2.000.000.00
Computadores portátiles de 15.6" AMD R3 – RAM 16 GB – Disco SSD 512 GB	2	\$2.250.000.00	\$4.500.000.00
Archivador	1	\$500.000.00	\$500.000.00
Impresora Multifuncional	1	\$2.500.000.00	\$2.500.000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$17.000.000</b>

Que, para brindar el apoyo solicitado, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- No. 260166 de 20 de enero de 2026, con el objeto de realizar "LA TRANSFERENCIA ECONOMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSION COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ FIC PARA EL MUNICIPIO DE CORDOBA BOLIVAR COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE REASENTAMIENTO EN EL CORREGIMIENTO DE TACAMOCHO", por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17.000.000.00). Dicho CDP afecta gastos de 6A-7-SUBDIRECCIÓN GENERAL, tiene como origen de los Recursos el PRESUPUESTO NACIONAL INVERSIÓN; apropiación 0182025; Aplicación del Gasto: GA-PRINCIPAL 9677001 y fuente de la Apropiación: PNI DECRETO DE LIQ 16212024.

Que, en virtud de lo anterior, se considera jurídicamente procedente adicionar la Resolución 1121 del 05 de noviembre del 2025 y efectuar la correspondiente transferencia de los recursos mencionados, precisando que la administración y ordenación del gasto es de exclusiva responsabilidad del Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar y que dichos recursos se encuentran sujetos al control fiscal, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Ley 1523 de 2012, 2.3.1.6.3.2. del Decreto 1289 de 2018 y demás disposiciones aplicables.

Que, en mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1. ADICIONAR.** a la Resolución 1121 del 05 de noviembre del 2025 el valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17.000.000.00), y transferir al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez No. 001001055425, administrado por la Fiduprevisora S.A., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad CDP No. 260166, de conformidad con la solicitud del Municipio de Córdoba (Bolívar) para la ejecución de los recursos transferidos.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adicionan recursos a la Resolución 1121 de 05 de noviembre de 2025, que "ordena una transferencia económica directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez-FIC- abierto para el municipio de Córdoba Departamento de Bolívar para el fortalecimiento y acompañamiento de las acciones de reasentamiento en el corregimiento de Tacamocho".

**Artículo 2. NOTIFICAR.** al Representante Legal del Municipio de Córdoba (Bolívar) o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2021 -Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo-(CPACA), que disciplinan el deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto, la notificación personal, las citaciones para notificación personal y la notificación por aviso.

**Artículo 3. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD), en los términos y oportunidad previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos se habilita el correo electrónico: [correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co).

**Artículo 4. DISPOSICIONES VIGENTES.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1121 del 05 de noviembre del 2025 que no han sido objeto de modificación en el presente acto, permanecerán incólumes.

**Artículo 4. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 06 MAY 2026

Miércoles 6 de mayo de 2026  
**RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**  
 Subdirector General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
 Ordenador del Gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres  
 Delegado Mediante Resolución 0937 de 2025

**Elaboró:** María Camila Martínez / Contratista SDG/CPE *MCamilaMtzM*  
 Deisy Villalobos / Abogada GGC *DV*

**Revisó:** Luz Noelba Correa / Contratista SDG/CPE *NCR*  
 Brigitte Eliana Tijaro / Contratista SDG/CPE *BT*  
 Adolfo Mantilla / Contratista SDG/CPE *AM*  
 María Camila Cáceres/ Abogada GGC *MC*  
 José Luis Angarita / Abogado SG *JA*  
 Laura López Lemus / Abogada SG *LL*  
 Ángela Miranda Niño / Abogada SG *AN*  
 Diego Mauricio Arias / Contratista GAFC *DA*  
 Paulina Hernández Aldana / Coordinadora GAFC *PA*

**Aprobó:** Michael Oyuela Vargas / Secretario General. *MO*

Firmado digitalmente por  
 MICHAEL OYUELA VARGAS  
 MICHAEL